

Pasa al Despacho del señor Juez informando que a través de memorial del 11 de marzo de 2020 la parte demandante interpone recurso de reposición contra auto que rechaza de plano. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 10 1 JUL 2020


FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Bucaramanga, 01 JUL 2020

AUTO- 313-I

En atención a la constancia secretarial que antecede, se niega el recurso de reposición interpuesto por el Dr. Marco Fidel Suarez Martínez. Basta con remitirnos al auto del 06/03/2020, en donde tajantemente se dieron los argumentos para sostener que los Jueces Municipales de Pequeñas Causas Laborales, no son competentes para conocer de los procesos que versen sobre temas de reintegro según lo dispuesto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga.

Así las cosas, por permanecer incólumes las razones que en anterior oportunidad llevaron a esta Juzgado a rechazar de plano la presente demanda, y no aportarse por el recurrente fundamentos nuevos ni válidos que permitan variar lo decidido, no se accederá a la reposición.

NOTIFÍQUESE,



CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 02 JUL 2020

LA SECRETARIA


FRANCIS FLÓREZ CHACÓN